

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 139/2016, de 26 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la actividad de interés etnológico, del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, en Huelva.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. Las actividades asociativas y deportivas del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva se remontan a fines del siglo XIX, al constituirse la primera Junta Directiva de la entidad «Huelva Recreation Club», el 23 de diciembre de 1889, mediante acta firmada en el salón de chimeneas de la Casa Colón de Huelva. La citada sociedad se crea con el objetivo de fomentar, entre otras actividades lúdicas o recreativas, la práctica deportiva, y el acto de constitución otorga al Recreativo de Huelva y al Recreativo de Tenis de Huelva el honor de ser los primeros clubes de fútbol y de tenis, respectivamente, legalmente establecidos en el Estado Español, perviviendo hasta el momento presente de forma ininterrumpida, siendo expresión viva del proceso de aculturación experimentado por la sociedad onubense de finales del siglo XIX ante la política colonial británica de la época.

Junto a los valores históricos y deportivos de la actividad de ambos clubes, merece especial mención el carácter de referente identitario para la ciudad de Huelva y su provincia, resultando ser un auténtico símbolo de la sociedad onubense, más allá de la afición al deporte que pueda tener la población y, por supuesto, al margen de la participación activa y formal en las entidades. Muestra de ello es la presencia y participación del Recreativo de Huelva en las principales festividades de la localidad, en el mecenazgo de la práctica deportiva en diversas modalidades –fútbol base, bádminton, vela, etc.–. De otra parte, el Recreativo de Tenis de Huelva constituye una de las manifestaciones más antiguas de la provincia de modalidad asociativa de club de socios.

Tras la reciente conmemoración del 125 Aniversario de su fundación, la inscripción de la actividad de interés etnológico del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, se hace imprescindible para este hito del asociacionismo deportivo y agente cultural, aportando las bases para, más allá de su protección, fomentar su estudio, promoción y proyección cultural de un patrimonio que tanto identifica a la comunidad onubense.

III. La Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 29 de octubre de 2015 (publicada en el BOJA núm. 221, de 13 de noviembre de 2015), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, Actividad de Interés Etnológico, de la actividad del Real Club Recreativo de Huelva, en Huelva, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, con fecha 25 de noviembre de 2015, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 25, de 8 de febrero de 2016) y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Huelva, habiendo presentado alegaciones el Real Club Recreativo de Tenis de Huelva.

Una vez consideradas las alegaciones y respondidas por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Huelva, como consta en el expediente, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, con fecha de 14 de abril de 2016, emitió informe favorable a las modificaciones presentadas, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron nuevamente con los trámites de información pública (BOJA núm. 71, de 15 de abril de 2016) y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Huelva, así como a los demás interesados afectados. Se han presentado alegaciones por la Administradora Concursal del Club de Golf Bellavista fuera de plazo, que fueron desestimadas y contestadas por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con el artículo 61.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, Actividad de Interés Etnológico, la actividad del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club de Tenis de Huelva, en Huelva, que se describe en el Anexo a la presente propuesta.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como en el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y según el Decreto 213/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 2016,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico, del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, en Huelva, cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Inscribir como Bien de Interés Cultural, por su íntima vinculación con la Actividad de Interés Etnológico, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Tercero. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

00096459

## A N E X O

## I. DENOMINACIÓN.

Principal: Actividad de Interés Etnológico del Real Club Recreativo de Huelva y Real Club Recreativo de Tenis de Huelva.

Accesorias: Actividad de Interés Etnológico del Huelva Recreation Club.

## II. LOCALIZACIÓN.

Entidad: Real Club Recreativo de Huelva.

Provincia: Huelva.

Municipio: Huelva.

Dirección: Avda. del Decano del Fútbol Español, s/n.

Entidad: Real Club Recreativo de Tenis de Huelva.

Provincia: Huelva.

Municipio: Huelva.

Dirección: Calle José Oliva, 3.

## III. DESCRIPCIÓN.

Dentro del asociacionismo civil andaluz el de naturaleza deportiva es uno de los más numerosos y arraigados en esta Comunidad Autónoma. En este sentido, el Recreativo de Huelva y el Recreativo de Tenis de Huelva, como expresión de sociabilidad formalizada, muestran las características definitorias del campo asociativo andaluz como son la negación simbólica de las desigualdades reales entre sus miembros, la importancia que adquieren las relaciones personalizadas, directas y cargadas de afectividad desconfiando de las relaciones puramente instrumentales y formales, la relevancia del espacio local, la suma importancia de lo festivo, lo lúdico y lo recreativo en el desarrollo de un campo asociativo muy rico y, por último, el relativismo ideológico andaluz que permite la participación de individuos en formas asociativas cuyas finalidades manifiestas pueden parecer yuxtapuestas a la ideología e intereses propios.

El Real Club Recreativo de Huelva y el Real Club Recreativo de Tenis de Huelva se constituyeron en el año 1889 como una asociación o club –término de origen inglés–, cuyo objetivo y finalidad principal era la organización y la práctica de diversas disciplinas deportivas como cricket, golf, ciclismo, equitación, entre otros, otorgando un marco institucional para las actividades lúdicas o recreativas ofrecidas por la «Rio Tinto Company Ltd.» a su «staff» y trabajadores en las escasas jornadas de descanso –los domingos y el 24 de mayo, coincidiendo con el cumpleaños de la Reina Victoria–. De este modo, se produce la socialización del ocio a través de la práctica deportiva.

El 29 de diciembre de 1889 el «Huelva Recreation Club» celebra el primer partido de fútbol contra un equipo compuesto por marineros de barcos atracados en el puerto de Huelva. Este primer encuentro se desarrollaría en los terrenos junto a la antigua fábrica de gas y no será hasta el año 1892 cuando se dispute un encuentro en unas instalaciones erigidas para la práctica del fútbol.

El 13 de agosto de 1892, coincidiendo con los actos de celebración del IV Centenario del Descubrimiento de América, se inaugura el Estadio del Velódromo, primer campo de fútbol construido en España, el cual además contaba con unas pistas destinadas a las carreras de velocípedos, mientras que los encuentros de «lawn-tennis» continuaban practicándose en los jardines del antiguo hotel Colón –actual Casa Colón–. En esta línea, el Club inicia su andadura en el Campeonato de España de Fútbol, el día 9 de abril de 1906, en las instalaciones del Hipódromo de la Castellana de Madrid, adhiriéndose en mayo del mismo año al primer intento de constitución de la Federación Española de Clubes promovida por don Carlos Pradós Rubio.

A finales del siglo XIX, la práctica habitual del deporte en la provincia de Huelva está circunscrita a la aparición de la comunidad británica en las explotaciones mineras de la región, y paulatinamente los trabajadores nativos, tanto de las compañías mineras como de otros sectores estrechamente vinculados a las mismas, van incorporándose a la práctica deportiva. De este modo, el Recreativo de Huelva en una de sus primeras Juntas Directivas aparecen compartiendo presidencia don Charles Adams –ingeniero escocés– y don Pedro Nolasco de Soto –ingeniero de caminos español–.

Finalmente, tras cincuenta años de desarrollo único, la sección de tenis se independiza de la entidad originaria en octubre de 1939, registrándose en el Gobierno Civil como «Club Recreativo de Tenis de Huelva». Desde entonces hasta la actualidad, el Club ha desarrollado su actividad de forma ininterrumpida bajo el mismo modelo asociativo de «club de socios». En este sentido, tras diversas crisis deportivas y, fundamentalmente, económicas, en el año 1999, el Real Club Recreativo de Huelva se ve abocado a modificar su originaria modalidad asociativa pasando a convertirse en una Sociedad Anónima Deportiva. La relación de los socios con el Club sufre un profundo cambio en tanto que, desde entonces hasta la actualidad, ya no poseen potestad consultiva

en las decisiones adoptadas por la entidad, correspondiendo al consejo de administración de dicha Sociedad todas las determinaciones de índole económico-deportivo. Sin embargo, el Recreativo de Huelva cuenta con uno de los mayores números de socios dentro de su categoría, por lo que, queda patente la relevancia del mismo en la sociedad onubense.

#### IV. DATOS HISTÓRICOS.

La fundación del Real Club Recreativo de Huelva está íntimamente vinculada al establecimiento de una notable colonia británica en la provincia de Huelva desde el último tercio del siglo XIX. El empresario alemán Guillermo Sudheim y Giese, afincado en Huelva, medió entre el Estado español y un consorcio financiero europeo en la compra-venta del yacimiento minero de Riotinto. Dicha transacción se materializó en febrero de 1873 y con posterioridad dicho consorcio transfiere su adquisición a la compañía británica «Rio Tinto Company Limited». De este modo comienzan 81 años de la explotación británica del subsuelo de Riotinto y, con ello, el inicio de un proceso de aculturación de la sociedad onubense de la época que nos ha llegado hasta nuestros días.

En la noche del 18 de diciembre de 1889, tal y como aparece recogido en las fuentes documentales, se reúne un grupo de relevantes miembros la comunidad británica en el Casino Inglés, situado en la calle Odiel núm. 7 de la capital onubense, ante una concurrida asistencia formada por británicos y españoles, con el fin de crear el «Huelva Recreation Club». La primera presidencia la ocuparía el ingeniero escocés Charles Adams que, junto a Gavino M. Spiers, A. Gough, E. W. Palin, José Muñoz, A. Lawson y Juan Croft, constituyó la primera Junta Directiva del Club. El 23 de diciembre de 1889 tiene lugar en los salones del Hotel Colón de la capital, actual Casa Colón, la primera sesión de la sociedad donde se procedería a constituir la Junta Directiva oficial en la que ya aparecerían miembros tanto del poder civil y militar de la provincia como un mayor número de españoles de la burguesía onubense. Desde el principio, el nuevo club no se cerró exclusivamente a empleados o individuos vinculados a la «Rio Tinto Company Ltd.» (R.T.C.L.) sino que se amplió a todos aquellos que estuvieran interesados en la práctica deportiva. El primer encuentro de fútbol tendrá lugar el 29 de diciembre de 1889, enfrentándose el «Recreation Huelva Club» contra un equipo compuesto por marineros de barcos atracados en el puerto de Huelva.

Junto a la práctica del fútbol, el Recreativo de Huelva organiza encuentros de diversas disciplinas deportivas propias de la comunidad británica como partidas de «lawn-tennis» –predecesor del actual tenis–, carreras de velocípedos, encuentros de golf, enfrentamientos de críquet, pruebas de equitación o «boxing». Por todo ello, el Club se considera como introductor en el territorio español de numerosas prácticas deportivas hasta entonces ajenas a la sociedad española. Desde el primer momento, el Recreativo de Huelva difundió su actividad más allá de la capital onubense teniendo lugar encuentros deportivos con otros clubes de ingleses repartidos por toda la geografía española. En este sentido, el club inicia, el día 9 de abril de 1906, su andadura en el Campeonato de España de Foot-ball, desplazándose hasta el Hipódromo de la Castellana de Madrid. En mayo de ese mismo año, el Recreativo de Huelva se adhiere al primer intento de creación de la Federación Española de Clubes de Fútbol, liderada por Carlos Padrós Rubio.

La instalaciones del Velódromo, inauguradas el 13 de agosto de 1892 con motivo de las conmemoración del IV Centenario del Descubrimiento de América, acogerían gran parte de las actividades deportivas que organizó el club junto con la R.T.C.L. para festejar tan señalada efeméride. Dichas instalaciones, situadas en los terrenos cedidos por la R.T.C.L. entre la carretera de salida de Huelva hacia Sevilla y las vías del ferrocarril, se consideran el primer campo de fútbol de España.

En febrero de 1912 el secretario del Club realiza una petición a la Casa Real para entregar un trofeo en el torneo de tenis que venía organizando anualmente, recibándose en nombre de Alfonso XIII una copa de 52 cm. Actualmente dicha competición continúa celebrándose gracias a la organización del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, siendo sus instalaciones deportivas las que albergan la competición en cuestión. Esta competición centenaria cumplirá en fechas próximas su 91 edición, y por ello, una de las competiciones deportivas más antiguas del Estado Español.

Fruto de la comunicación establecida con la Casa Real, a finales de 1915, el Club Recreativo de Huelva ofrece al Rey la Presidencia Honoraria del Club, quien gustosamente la acepta, obteniendo la condición de Real Club a partir de enero de 1916. Finalmente, la sección de tenis se independiza de la entidad en octubre de 1939, registrándose en el Gobierno Civil como «Club Recreativo de Tenis» –asociación todavía existente–.

La incipiente profesionalización del fútbol, que arranca de finales de los años veinte del siglo pasado, tiene su reflejo en el Recreativo de Huelva mediante la incorporación de los primeros jugadores de fútbol profesionales. En esta línea, las vetustas instalaciones del campo del Velódromo son sustituidas por el moderno Estadio Municipal Colombino, inaugurado el 6 de septiembre de 1957, acogiendo el enfrentamiento entre el Club Decano del Fútbol Español y el Club que contaba con el mayor número de trofeos, esto es, el Athletic Club de Bilbao.

La década de los años 70 y 80 del siglo XX supusieron para el Real Club Recreativo de Huelva el reconocimiento político, social y deportivo de la entidad como pionera en la introducción de la práctica del fútbol en España y su contribución a la expansión de la misma. Muestra de ello, resulta la participación del Recreativo de Huelva en la máxima categoría del fútbol español en la temporada 1978-1979, con la consecuente repercusión social y económica para la capital onubense.

Fruto del devenir socioeconómico y deportivo de la entidad centenaria, a instancias del equipo de gobierno de la Alcaldía de Huelva, el Real Club Recreativo de Huelva se transforma en Sociedad Anónima Deportiva en el año 1999, suponiendo un cambio hacia una mayor profesionalización del club y a su regularización con respecto a la mayoría de clubes deportivos españoles. No obstante, el hecho del cambio en el modo organizativo no supone en absoluto menoscabo en su naturaleza de actividad asociativa deportiva. Gracias a este hecho, el Recreativo de Huelva inaugura el 8 de noviembre de 2001 su tercer estadio denominado «Nuevo Colombino», lugar desde donde desarrolla actualmente la entidad su actividad.

#### V. DATOS ETNOLÓGICOS.

Una numerosa e importante comunidad británica se asienta en la provincia de Huelva debido a la venta por parte del Estado español de gran parte de las explotaciones mineras a diversas compañías extranjeras. Entre ellas, adquiere gran relevancia, no sólo en la provincia onubense sino en el resto del territorio español, la «Rio Tinto Company Ltd.». Su implantación supuso un importante movimiento migratorio de personal de alta cualificación de origen británico que, junto con sus modelos productivos y relaciones laborales, trajeron consigo distintas manifestaciones culturales propias como la arquitectura victoriana, celebraciones festivas anglosajonas, rituales religiosos protestantes, entre muchas otras. Esto supuso para la sociedad onubense del último tercio del siglo XIX la irrupción de unas dinámicas sociales ajenas a la propia idiosincrasia que, en el largo periodo de presencia británica en tierras onubenses, fueron asimilando progresivamente hasta el punto de dotarlas algunas de ellas de un significado propio. De este modo, podemos afirmar que durante todo este periodo se produjo un proceso de aculturación por parte del pueblo de Huelva frente a los modelos foráneos establecidos por la colonia británica.

La actividad asociativa desarrollada por el Real Club Recreativo de Huelva y por el Real Club Recreativo de Tenis de Huelva pueden considerarse como una manifestación viva y dinámica del proceso de aculturación iniciado en el último tercio del siglo XIX por la sociedad onubense. Los Clubes actuales son el resultado de la organización institucional de la práctica deportiva, en origen de diversas disciplinas foráneas, como mecanismo de esparcimiento en el periodo de ocio del colectivo de empleados de la compañía R.T.C.L., a la par que de modulación de las tensiones sociales subyacentes a un modelo colonial como el que implantó la compañía minera británica.

En la actualidad, tal y como sucediera casi a lo largo de toda su historia, el valor simbólico del Recreativo de Huelva resulta indiscutible. La ciudad de Huelva y, en menor medida el resto de municipios de la provincia, ha considerado uno de los símbolos identitarios de la misma, al margen de la afición al deporte que puedan tener sus vecinos y, por supuesto, más allá de su participación activa como socios de la entidad. En este sentido, junto a la gesta del Descubrimiento de América, se consideran los referentes identitarios fundamentales de la actual sociedad onubense. En gran medida, esto se debe gracias a la participación y presencia del Recreativo de Huelva en el tejido empresarial onubense, en las principales festividades del municipio, en el resto del tejido asociativo local como hermandades religiosas o peñas futbolísticas, en el fomento de la práctica deportiva, e incluso, en el mecenazgo a través de la Fundación Recre. Por todo ello, podemos afirmar que el Club influye y adquiere relevancia en el desenvolvimiento de la vida de la sociedad onubense así como establece relaciones con las estructuras, sistemas e instituciones sociopolíticas existentes en la ciudad.

#### VI. BIENES MUEBLES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD.

Los bienes muebles que se consideran fundamentales para entender y valorar patrimonialmente el desarrollo de la actividad asociativa desempeñada por el Real Club Recreativo de Huelva y por el Real Club Recreativo de Tenis de Huelva y, por ello, vinculados a la misma se encuentran identificados, por un lado, en el inventario del Real Club Recreativo de Huelva, y por otro lado, en el del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, constando ambos de forma pormenorizada en la correspondiente documentación técnica del expediente de protección, entre los que destacan numerosos trofeos, placas conmemorativas y un relevante patrimonio documental y bibliográfico surgido del desarrollo histórico de su actividad.

#### VII. INSTRUCCIONES PARTICULARES.

##### RECOMENDACIONES PARA LA SALVAGUARDA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO.

Para la salvaguarda, mantenimiento y custodia del bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz se recomienda atender al conocimiento, recuperación, conservación, transmisión y revitalización

de la actividad del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club de Tenis de Huelva, teniendo como base jurídica las medidas recogidas en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada por UNESCO en 2003 y suscrita por el Estado Español en 2006.

Se entiende por salvaguardia lo recogido textualmente en el artículo 3 de la citada Convención: «las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos».

Así mismo, en el citado documento, artículo 15, se recogen, entre las funciones de las administraciones públicas, que «cada Estado parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos, y si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo».